

Expedientenº:2023/404440/006-302/00002

## MEMORIAJUSTIFICATIVA

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado.

**Asunto:** Licitación **Servicio:** “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA URBANA FINES 2030”

**Documento firmado por el Alcalde:** Rodrigo Sánchez Simón

---

Al amparo de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que para la previa tramitación del expediente correspondiente se motive la necesidad del mismo, y en los términos del artículo 28, según el cual las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deber ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

### PRIMERO. -INTRODUCCIÓN.

Los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fueron aprobados en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluidos en la Agenda Urbana Europea, Agenda Urbana Española y Agenda Urbana Andaluza, que se centran en el ODS nº 11: “Conseguir que las ciudades y los asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Para ello, se requiere una evaluación de la planificación, a través de un Diagnóstico, realizado en 2020, que ofrece un análisis cuantitativo y cualitativo de la ciudad y permite la adaptación a los nuevos retos, mediante un proceso de planificación estratégica que defina objetivos y metas alineados a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y con los 10 Objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 se convocó la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. La misma se dictó en aplicación de lo dispuesto en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.



**Ayuntamiento de FINES (Almería)**

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Así mismo con fecha 14/09/2022 se presenta, por el Ayuntamiento de Fines, solicitud de subvenciones ante dicha Secretaria de Estado.

Por último, con fecha 20/12/2022, se dicta Resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales correspondiente a 2022, entre las que se encuentra el PROYECTO "AGENDA URBANA DE FINES 2030, por importe 54.847,92 €. Por ello, surge la necesidad de ejecución de las actuaciones de manera previa a la resolución de la convocatoria.

## **SEGUNDO. -NECESIDADES A SATISFACER, SITUACIÓN ACTUAL Y MARCO NORMATIVO.**

### **A. Necesidades a satisfacer**

La necesidad de contratación de los servicios de redacción, comunicación, implantación y planificación del seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana de FINES 2030, dando respuesta a los ODS incluidos en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas, en la Agenda Urbana de la Unión Europea, en la Agenda Urbana Española y en la Agenda Urbana Andaluza.

Todo ello, con el propósito de fortalecer una visión compartida de futuro, que permita establecer los criterios que deben orientar el desarrollo del municipio y los proyectos que puedan actuar como motores de transformación, en el horizonte temporal de los próximos años.

El Ayuntamiento de Fines carece de personal en plantilla y medios para realizar el objeto del contrato con medios propios, por lo que la contratación de los servicios de redacción, comunicación, implantación y planificación del seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana de Fines 2030, dando respuesta a los ODS incluidos en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas, en la Agenda Urbana de la Unión Europea, en la Agenda Urbana Española y en la Agenda Urbana Andaluza, es el único medio para realizar el proyecto singular.

### **B. Situación Actual**

En la actualidad el Ayuntamiento de Fines carece de Agenda Urbana.

A los efectos de lo exigido en el artículo 28 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, es obtener la Agenda Urbana de Fines, con el



objetivo de fortalecer la visión compartida de futuro, que permita establecer los criterios que deben orientar el desarrollo del municipio y los proyectos que puedan actuar como motores de transformación, en el horizonte temporal de 9 años. Asimismo, se pretende dar respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda Urbana Europea, en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas y en la Agenda Urbana Española, y específicamente al objetivo 11 que persigue “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, y para ello se requiere de una evaluación de la labor realizada hasta el momento y la adaptación de los nuevos retos. Se estima en tal sentido que la disponibilidad de un documento de apoyo confeccionado bajo adecuados criterios técnicos constituye una base de partida imprescindible de cara a la futura gestión de proyectos y obtención de fondos vinculados con dichos ODS.

### C. Marco Normativo

La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 convoca, para el año 2022, por Resolución de 3 de agosto de 2022, subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. Estas subvenciones se destinarán a la financiación de proyectos e iniciativas que promuevan la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden Ministerial DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

El Gobierno ha establecido dentro del Componente 2, la Implementación de la Agenda Urbana española como “Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, que se centrarán en acelerar la rehabilitación de edificios, tanto privados como públicos, de barrios y pueblos y en potenciar la eficiencia energética, una pata fundamental de la Agenda Urbana Española, para lograr un ahorro energético medio superior al 30%, determinándose en su C02.I06 Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española

Se busca así impulsar la elaboración de planes de acción local para la implementación efectiva de los objetivos estratégicos del PRTR y la Agenda Urbana y generar la necesidad de que los municipios cuenten con verdaderas estrategias de desarrollo a medio y largo plazo. El MITMA establecerá las bases del programa de ayudas y elaborará las bases para poder conceder las subvenciones antes de finalizar el año.

#### C.1. Tipos de actuación a realizar.

El proceso de elaboración e implementación de la Agenda Urbana FINES 2030, comprenderá como mínimo, las siguientes fases:



#### **Ayuntamiento de FINES (Almería)**

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

- A) REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACCION DE LA AGENDA FINES2030.
- B) COMUNICACIÓN DE LA AGENDA URBANA FINES 2030.
  
- C) DISEÑO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

### **TERCERO. - OBJETO DEL CONTRATO**

La contratación de los servicios ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA URBANA FINES 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE FINES. Se justifica por tener que ser dichos trabajos conformes a las actuaciones recogidas en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 se convocó la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. La misma se dictó en aplicación de lo dispuesto en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

### **CUARTO. -CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO**

El proceso de elaboración e implementación de la Agenda Urbana FINES 2030, comprenderá como mínimo, las siguientes fases:

#### **A) REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACCION DE LA AGENDA FINES2030.**

Esta fase se desarrolla a partir de los resultados del DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA CIUDAD (a elaborar). A partir de ese documento deberán identificarse las principales tendencias que regirán el desarrollo futuro de Fines, establecidas como MARCO ESTRATÉGICO de la AGENDA URBANA FINES 2030, ajustándose al definido por la Agenda Urbana Española y acorde con el desarrollo futuro, que permita construir la ciudad de Fines deseada en el horizonte 2030.

Se realizará, en primer lugar, una revisión participada de este MARCO ESTRATÉGICO, con sus principales objetivos y líneas de actuación, incorporando los objetivos específicos que se consideren para la ciudad y estableciendo el mapa de las líneas de actuación, en un plazo no superior a dos meses desde la firma del contrato, lo que permitirá llegar a la definición de un Plan de acción que contenga una propuesta de



planes, programas y proyectos o acciones concretas a desarrollar hasta 2030, esta fase no podrá superar la fecha improrrogable de fin de contrato.

Se establecerán las previsiones en dos etapas: una primera que comprenderá hasta el año 2025 y una segunda, que lo hará hasta 2030, adscribiéndose a cada periodo los programas y proyectos que se propongan debido a las necesidades y la urgencia de estas, también debido a las necesidades y posibilidades de financiación, y tomando en consideración los resultados del sistema de evaluación y seguimiento que se implementará. Siendo extensivo a cada uno de los objetivos estratégicos planteados.

En la redacción del Plan de Acción de la Agenda Urbana Fines 2030, deberá tenerse en cuenta la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española, incorporando propuestas que tengan carácter piloto y puedan servir a otros municipios, asimismo, desarrollará los siguientes principios horizontales y objetivos transversales:

- Desarrollo humano y cohesión social.
- Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- Desarrollo sostenible.
- Accesibilidad.
- Cambio demográfico.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Economía circular.
- Innovación.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Participación.

Cada plan, programa y proyecto o acción deberá explicarse en una ficha descriptiva, que incluirá al menos: la definición y contenidos; los responsables de la ejecución; el periodo de implantación; los indicadores para hacer un seguimiento y evaluar los resultados y un presupuesto estimado.

Así mismo, todos los planes, programas, proyectos o acciones serán volcados por la adjudicataria, en la herramienta para la implementación de líneas de actuación proporcionada por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Los entregables mínimos que habrá de suministrar la adjudicataria, al final de esta fase, serán los siguientes:

1. **Documento de Marco Estratégico**, con el mapa de líneas de actuación que contendrá las líneas específicas, además de las referidas a los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española. Este documento, será el que refleje el modelo de ciudad 2030 que se propone, con los objetivos estratégicos, objetivos específicos y líneas de actuación propuestas y consensuadas con los principales agentes públicos y privados del municipio, representados en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana o bien, en el que será constituido específicamente para esta labor.
2. **Documento que refleje la propuesta de Plan de Acción**, con los objetivos estratégicos y específicos, las líneas de actuación para lograrlos, los planes, programas y proyectos o acciones (con sus fichas), distribuidos temporalmente en una planificación al año 2030 (periodo hasta 2025 y periodo hasta 2030).
3. **Documento que contenga la información del Plan de Acción volcada** en la herramienta para la implementación de líneas de actuación proporcionada por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
4. **Resumen ejecutivo del Plan de Acción**, en un máximo de 5 folios.
5. **Memoria o Informe con los resultados de la participación** y los principales **indicadores de comunicación e impacto** en los medios tradicionales y digitales (clipping)

Dichos documentos deberán presentarse maquetados, en versión digital y serán sobre los que se pronunciará para su aprobación el Ayuntamiento de Fines.

## **B) COMUNICACIÓN DE LA AGENDA URBANA FINES 2030.**

Durante esta fase de comunicación, se planteará la implementación del PLAN DE COMUNICACIÓN de la Agenda propuesto por la Empresa Licitadora, en un plazo no superior a un mes, en coordinación con los Departamentos de Prensa y Programas Europeos del Ayuntamiento de Fines y se establecerán las acciones de comunicación y publicidad necesarias, incluidos los materiales gráficos, para una adecuada difusión del Plan y éxito de las actuaciones que se proyecten, especialmente las relativas a animar la participación ciudadana.

La fase de comunicación será transversal y se desarrollará durante todo el proceso de elaboración, implantación y seguimiento de la Agenda Urbana Fines 2030, puesto que, durante el proceso, tanto la ciudadanía como los agentes socioeconómicos, estén informados de los diferentes hitos, acciones y actividades realizadas.

Así mismo, la transparencia, claridad y eficacia en la comunicación cobra gran importancia en los procesos de participación ciudadana necesarios e imprescindibles para el correcto diseño y seguimiento de la Agenda Urbana.

El Plan de Comunicación, cuya implantación será responsabilidad de la Empresa adjudicataria, incluirá entre otras acciones, como mínimo, la gestión de una web específica para la Agenda Urbana que recoja la información de todo el proceso y los documentos generados; así como los materiales gráficos (banner, photocall y papelería básica) y audiovisuales necesarios para la adecuada comunicación y fomento de la participación ciudadana.

También, tendrá que incluir un cronograma con la temporalidad de las acciones de comunicación propuestas.

La web será instalada, en un plazo no superior a dos meses desde la adjudicación. Esta web deberá ser accesible desde la web municipal y compatible con ella. El Ayuntamiento de Fines, facilitará los accesos correspondientes. Debiendo la empresa adjudicataria a gestionar y volcar los contenidos derivados del presente pliego, relativos a los trabajos, reuniones y comunicaciones de la Agenda Urbana 2030, incluyendo la realización de nuevas secciones o apartados.

El volcado de los contenidos a la web municipal de la Agenda Urbana Fines 2030 se comunicará previamente, con al menos, una semana de antelación, a los responsables funcionales del Ayuntamiento para poder revisar la calidad de los contenidos.

La propiedad intelectual de todo el proyecto será de titularidad municipal, reconociendo la autoría de los diseños y otro material suministrado.

Para la realización de esta web, habrá de tenerse en cuenta la Web municipal del Observatorio de sostenibilidad urbana (actualmente en construcción). Esta web deberá estar relacionada con la web de Agenda Urbana Fines 2030 y permitir el acceso de una a la otra.



Los entregables mínimos que la adjudicataria ha de proveer en esta fase serán los siguientes:

1. **Plan de comunicación** presentado por la empresa adjudicataria y propuesta de implantación coordinada con Departamentos municipales.
2. **Materiales gráficos** elaborados conforme al Plan de Comunicación.
3. **Memoria o informe del desarrollo del Plan de Comunicación**, que se entregará al fin del contrato, en el que se recogerán las acciones realizadas en el desarrollo del Plan en relación con las acciones para cada fase del presente pliego, los materiales producidos los medios de comunicación y redes sociales participantes. Se valorará igualmente el seguimiento de la página web.

### C) DISEÑO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En esta fase, y para garantizar la consecución de los objetivos y contenidos definidos en el Plan de Acción, se deberá establecer un sistema de seguimiento y evaluación. Este sistema está basado en indicadores que faciliten su implementación y la determinación de una serie de pautas que permitirán hacer el seguimiento y evaluación de sus propios contenidos y poder medir el grado de implementación efectiva de la Agenda Urbana. Se identificarán y definirán métricas e indicadores, así como su periodicidad de medición para el correcto seguimiento de la implementación del Plan de Acción. Igualmente, propondrán los sistemas participativos que hagan posible el seguimiento y evaluación que se deberá articular.

Los indicadores serán los recogidos en el sistema de indicadores de evaluación y seguimiento de la Agenda Urbana Española, que van asociados a cada uno de los objetivos específicos en los que se desarrollan los objetivos estratégicos.

Tal y como se ha explicado anteriormente en este pliego, el Ayuntamiento de Fines se encuentra en fase de construcción de la web que contiene el Observatorio de sostenibilidad urbana, que va a recoger los indicadores de la Agenda Urbana Española, para aplicarlos al Plan de Acción de la Agenda Urbana FINES 2030. La empresa adjudicataria, deberá tener en cuenta el trabajo ya realizado (principalmente con los Indicadores descriptivos de la AUE) para diseñar el sistema de seguimiento y evaluación. Esta web será gestionada por el Ayuntamiento y podrá consultarse por cualquier persona y desde cualquier lugar. Asimismo, tendrá automatizada la actualización de los indicadores, en los casos que sea posible.



#### Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Los entregables mínimos que habrá de entregar la adjudicataria, al final de esta fase, serán los siguientes:

1. Documento que refleje la **propuesta del sistema de seguimiento y evaluación** del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Fines 2030, con los indicadores propuestos a modo de cuadro de mandos de la Agenda, así como el sistema de participación y gobernanza de éste.
2. **Resumen ejecutivo** del sistema de seguimiento y evaluación, con un máximo de 2 folios DIN A4.

Dichos documentos deberán presentarse maquetados en versión digital.

Con todos los documentos resultantes de cada una de las fases que se han expuesto, la empresa adjudicataria elaborará un documento único de Agenda Urbana Fines 2030 (integrando el diagnóstico, el Marco Estratégico, el Plan de Acción, el Plan de Comunicación y el Sistema de Seguimiento y Evaluación) que se entregará maquetado, en versión digital y al menos 5 ejemplares en papel.

En caso de que este documento digital tenga un tamaño superior a 10MB, deberán entregar otra versión digital del mismo con un peso inferior a 10 MB para poder enviarlo por e-mail y poder cargarlo en diversas plataformas y portales públicos.

El plazo máximo para la elaboración y entrega del documento Agenda Urbana Fines 2030, concluirá el 22 de diciembre de 2023. Y no podrá ser objeto de ampliación el plazo de entrega.

Todos los documentos exigidos en este Pliego deberán contener los logos de la Unión Europea, Fondos Next Generation, de Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, tal como aparece recogido en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **QUINTO. -ANÁLISIS ECONÓMICO**

### **A. Estudio de mercado**



#### **Ayuntamiento de FINES (Almería)**

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869



Se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Presupuesto

<b>A. PERSONAL</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>Solicita S.E. A2030</b>
Gastos de Personal	
<b>Total personal</b>	

<b>B. ACTIVIDADES</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>Solicita S.E. A2030</b>
Suministros y servicios generales	
Alquiler de bienes Inmuebles	
Inversiones en bienes inscribibles	
Dietas y gastos de viajes	
Material inventariable / Bibliográfico	
Material fungible	
Gastos de Asesoría	
Otros gastos (Asesoría técnica)	51.847,92€
Otros gastos (creación de página web)	3.000€
<b>Total actividades</b>	<b>54.847,92€</b>

<b>C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>Solicita S.E. A2030</b>
Gastos de funcionamiento	
<b>Total gastos de funcionamiento</b>	

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>54.847,92€</b>
--------------------------	-------------------



## B. Valor estimado

**Valor Estimado del contrato:** CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ERUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(45.328,86.-€)**.

**Presupuesto de Licitación:** CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ERUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(45.328,86.-€).(BASE)**

**IVA.NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO(9.519,06 €).**

**Total IVA incluido:** CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE ERUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS **(54.847,92€)**

## C. Viabilidad

La viabilidad el contrato viene garantizada por , la concesión de la subvención por importe de 54.847,92 €por parte de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 se convocó la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. La misma se dictó en aplicación de lo dispuesto en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

## D. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera vienen recogidos en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.



Así pues, en el caso de contratación que nos ocupa, se cumplen ambos principios ya que el mismo está subvencionado por la concesión de la subvención por importe de 54.847,92 €, por parte de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

## SEXTO. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

### A. Justificación del procedimiento

Se considera que el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el procedimiento más adecuado, en atención a la simplicidad del contrato y su cuantía.

### B. Calificación del contrato

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. *“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”*

### C. Análisis de Ejecución por Lotes

El artículo 99 de la LCSP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato. Pues bien, en el caso concreto, El proceso de elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Urbana Fines 2030, dentro del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, financiado por la Unión europea a través de los Fondos Next Generation EU se desarrollará a nivel metodológico, contemplando elementos como la inteligencia territorial y la participación ciudadana en las diferentes fases del diseño, reforzando los procesos de gobernanza territorial multinivel y el desarrollo de mecanismos de transparencia y buen gobierno, creando instrumentos de co-diseño, co-ejecución y co-evaluación de las diferentes líneas estratégicas y propuestas de intervención, donde la participación ciudadana debe tener un papel fundamental.

Aunque de forma práctica, se estructura en distintas fases, respecto a los contenidos a desarrollar, hay que considerar todo el proceso con carácter unitario, por



cuanto estas fases se encuentran relacionadas entre sí, como procesos y como contenidos y propuestas resultantes, lo que obliga, por razones operativas en la secuenciación de los trabajos y mantenimiento de la unidad en los contenidos, a no plantear la realización de lotes.

#### **D. Duración**

- **REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA FINES 2030:** estableciendo el mapa de las líneas de actuación, en un plazo no superior a dos meses desde la firma del contrato, lo que permitirá llegar a la definición de un Plan de acción que contenga una propuesta de planes, programas y proyectos o acciones concretas a desarrollar hasta 2030, esta fase no podrá superar la fecha improrrogable de fin de contrato.
- **COMUNICACIÓN DE LA AGENDA URBANA FINES 2030:**
  - Durante esta fase de comunicación, se planteará la implementación del PLAN DE COMUNICACIÓN de la Agenda propuesto por la Empresa Licitadora, en un plazo no superior a un mes, en coordinación con los Departamentos de Prensa y Programas Europeos del Ayuntamiento de Fines y se establecerán las acciones de comunicación y publicidad necesarias, incluidos los materiales gráficos, para una adecuada difusión del Plan y éxito de las actuaciones que se proyecten, especialmente las relativas a animar la participación ciudadana.
  - La web será instalada, en un plazo no superior a dos meses desde la adjudicación. Esta web deberá ser accesible desde la web municipal y compatible con ella.
- **DISEÑO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El plazo máximo para la elaboración y entrega del documento Agenda Urbana Fines 2030, concluirá el 22 de diciembre de 2023. Y no podrá ser objeto de ampliación el plazo de entrega.

#### **SÉPTIMO. PUBLICIDAD**

Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## OCTAVO. CONCLUSIÓN

En atención a lo anteriormente establecido, se considera preciso proceder a la contratación mediante el procedimiento Abierto Simplificado de los servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA URBANA FINES 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE FINES, bajo la base de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 se convocó la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. La misma se dictó en aplicación de lo dispuesto en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente en la fecha indicada en la estampilla de firma.*



### **Ayuntamiento de FINES (Almería)**

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869